

SEGURO DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE PRIMAVERA-VERANO EN LA PENÍNSULA Y EN C.A. ILLES BALEARS

(LÍNEA 318)

PLAN 2024



agroseguro



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	29/12/2023	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	5
- Cultivos asegurables	5
- Ámbito de aplicación	5
- Período de suscripción	5
- Período de modificaciones	5
- Reducción de capital	5
- Objeto del seguro	6
- Posibilidad de contratación.....	6
- Módulos de contratación	10
- Datos del asegurado	12
- Subvenciones ENESA.....	13
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	14
- Datos de las parcelas.....	15
- Bonificaciones por medidas preventivas	15
- Datos variables de las parcelas.....	16
- Instalaciones y elementos productivos.....	22
- Datos variables de las instalaciones.....	23
- Bonificaciones/recargos	24
- Pago	25
- Siniestros.....	26
- Designación de beneficiario.....	27



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- Identificación de las parcelas: la identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, por lo que ya no se utilizará la codificación Agroseguro.
- Se modifica el final de garantías del cultivo de puerro en el ciclo 2 en Navarra y La Rioja.
- Los precios unitarios de aseguramiento se incrementan, que en su conjunto para la línea respecto al aseguramiento del Plan anterior supone un 6%.

El incremento según cultivos y variedades es:

Cebolla amarilla un 12%, melón de piel de sapo un 29%, melón amarillo un 14%, melón cantalupo un 7% y el resto de melones un 15%, sandía apirena un 19%, resto de variedades de sandía un 7% y tomate para fresco un 21%.

- Revisión de tarifas del riesgo de pedrisco de los cultivos de cebolla, melón, judía verde, pimiento y el grupo de cultivo de zanahoria. Además, asignación de tasa mínima en el cultivo de judía verde.
- Cultivo de tomate de industria, ciclos 6 y 7:
 - o Revisión de tarifas de riesgos excepcionales (lluvia persistente).
 - o Tasa mínima para el riesgo de golpe de calor.
- Cultivo de pimiento, tasa mínima para el riesgo de resto de adversidades climáticas.
- Con el fin de facilitar la gestión:
 - o Período de suscripción, ámbito de aplicación, clasificación variedades y precios, se publican en un único fichero Excel.
 - o Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos		
001 Achicoria-raíz	009 Chufa	015 Pimiento
022 Alficóz	010 Judía verde	016 Puerro
002 Berenjena	011 Melón	017 Rábano
003 Calabacín	023 Melón amargo	018 Remolacha de mesa
004 Calabaza	012 Nabo	019 Sandía
005 Calçot	024 Okra	020 Tomate
006 Cebolla	013 Pepinillo	021 Zanahoria
007 Cebolleta	014 Pepino	
008 Chirivía	025 Perejil-raíz	

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península e Illes Balears.

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Consultar en la página web documento Excel “Período de suscripción y ámbito”

○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

Modificación	Plazos
Baja de parcelas por no siembra	Hasta 20 días después de finalizar el período de suscripción
Alta de nuevas parcelas	
Condiciones	
Las parcelas no deben tener siniestro por los riesgos cubiertos	
No afecten de forma significativa al contenido de la declaración del seguro	

○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican a continuación.

Tipo de reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.



○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos			
		Sandía	Tomate de industria (ciclos 6 y 7)	Pimiento	Resto de cultivos
Pedrisco (1)		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Helada					
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente Viento huracanado	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
	Ahucado	Calidad	No cubierto	No cubierto	No cubierto
	Virosis	No cubierto	Reposición y Levantamiento		
Podredumbre apical Golpe de calor			Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	
Resto de adversidades climáticas		Cantidad y calidad			Cantidad y calidad

(1) Los daños en calidad ocasionados por el riesgo de pedrisco, para los cultivos de cebolla, cebolleta, melón y sandía se valorarán de forma diferente según el destino de la producción elegido en cada una de las parcelas, según se especifica en el Anexo I de las Condiciones Especiales.

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Se debe realizar una única póliza por cultivo y ciclo.

Cada ciclo ha de tener un único módulo.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

Cultivos	Ciclos	Pólizas
001 Achicoria raíz	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
022 Alficoz	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
002 Berenjena	Sin ciclo	1 Póliza
003 Calabacín	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
004 Calabaza	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
005 Calçot	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
006 Cebolla	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
	Ciclo 3	1 Póliza
007 Cebolleta	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
008 Chirivía	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
009 Chufa	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza



Cultivos	Ciclos	Pólizas
010 Judía verde	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
	Ciclo 3	1 Póliza
011 Melón	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
023 Melón amargo	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
012 Nabo	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
024 Okra	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
013 Pepinillo	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
014 Pepino	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
025 Perejil raíz	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
015 Pimiento	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
016 Puerro	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
017 Rábano	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
018 Remolacha de mesa	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
019 Sandía	Sin ciclo	1 Póliza
	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
020 Tomate	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
	Ciclo 3	1 Póliza
	Ciclo 4	1 Póliza
	Ciclo 5	1 Póliza
	Ciclo 6 y ciclo 7	1 Póliza
021 Zanahoria	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza

Excepcionalmente, para los cultivos de cebolla, cebolleta, chirivía, melón, nabo, pimiento, puerro, tomate, sandía y zanahoria en los módulos 2, 3 y P, en aquellas explotaciones en las que se realicen programación de plantaciones sucesivas, el tomador o asegurado podrá pactar con Agroseguro la realización de más de una declaración de seguro por ciclo de cultivo. En este caso se deberá elegir, el mismo módulo y las mismas condiciones de cobertura, para todas las declaraciones de seguro de la misma clase.



Para ello deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. El asegurado siempre de forma previa a la contratación remitirá una solicitud de aseguramiento especial a Agroseguro. Este documento lo podrán localizar en la página web de Agroseguro, mediante la ruta: **Acceso identificado/Normas, Subvenciones y Recargos/Normativa de Productos/Normas de Contratación/Solicitud Especial de Aseguramiento.**
2. En este documento se indicarán algunos datos de las expectativas de cosecha.
3. La comunicación se enviará al correo electrónico: solicitudvariaspolizas@agroseguro.es
4. Agroseguro comunicará expresamente, la aceptación o no de la solicitud de aseguramiento.
5. No se podrá realizar contratación en varias declaraciones de seguro sino media la aceptación expresa por escrito de Agroseguro.
6. Las coberturas, en caso de que fuesen elegibles, habrán de ser siempre las mismas para cada póliza de mismo ciclo y cultivo contratada.

Cualquier asegurado que realice más de una declaración de seguro para una misma clase de ciclo de cultivo sin haber cursado solicitud, o que no haya sido aceptada o que no cumpla cualquiera de las condiciones anteriores, será rechazada por el sistema.



CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos
Riesgos cubiertos (1)	Pedrisco	Pedrisco
	Helada	Helada
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, ahuecado en sandía, virosis y podredumbre apical y golpe de calor.
	Resto adversidades climáticas	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), aplicando los criterios según las Condiciones Especiales
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas aplicando los criterios según las Condiciones Especiales.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo de la cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el porcentaje de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	Daños	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.



○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los **datos variables elegibles** en función del módulo:

MÓDULO 1: TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

		Condiciones de cobertura			
Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco Helada (1) Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas (2)	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(3)	Sin franquicia

MÓDULO 2: RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

		Condiciones de cobertura				
Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	
	Helada (1) Riesgos excepcionales		Elegible	Parcela	20%	Absoluta: 20%
			Explotación (comarca)			
	Resto de adversidades climáticas (2)	Explotación (comarca)	30%			
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(3)	Sin franquicia	



MÓDULO 3: RIESGOS POR PARCELA

		Condiciones de cobertura			
Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
	Helada (1)			20%	Absoluta:20%
	Riesgos excepcionales				
	Resto de adversidades climáticas (2)				
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Parcela	(3)	Sin franquicia	

Para los Módulos 1, 2 y 3:

- (1) La helada se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III de las Condiciones Especiales.
- (2) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
 - Durante todo el período de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la Condición Especial reposición y levantamiento del cultivo.
 - Desde lo establecido en el anexo II.1 y II.2 de las Condiciones Especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (3) La cantidad menor entre: el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos, será proporcional a la superficie de cada tipo de cortaviento.



MÓDULO P: RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
	Elegible: Helada (1)	80%			
	Riesgos excepcionales (2)	100%		20%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático			(3)	Sin franquicia

- (1) La helada se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III de las Condiciones Especiales.
- (2) No están cubiertos los riesgos excepcionales de podredumbre apical y golpe de calor.
- (3) La cantidad menor entre: el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos, será proporcional a la superficie de cada tipo de cortaviento.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



- **SUBVENCIONES ENESA**



○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las comunidades autónomas



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Fecha de trasplante	Medida preventiva
X	X	X	X	X (< 15 días, tomate <7 días)	X

Datos a declarar	Tipos de capital	
	002 Producción	004 Producción (unidades)
Cultivos	Todos excepto calçot y cebolleta	
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela	
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto	
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
Kilogramos (producción)	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente	
	Se expresarán en kg/ha	Se expresarán en unidades/ha
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA	
	€/kg	€/unidad
Número de unidades		Número de plantas cultivadas
Fecha de trasplante	Obligatoriamente se ha de indicar la fecha de trasplante o siembra	
	Será el mismo que el inicio y final del período de suscripción del cultivo asegurado, según ciclo de cultivo y ámbito de aplicación, teniendo en cuenta que el final de siembra/trasplante podrá ser de 1 mes posterior al final de suscripción, excepto para el cultivo de tomate en el ciclo 6 que la fecha límite será la fecha final de contratación.	Será el mismo que el inicio y final del período de suscripción del cultivo asegurado, según ciclo de cultivo y ámbito de aplicación, teniendo en cuenta que el final de siembra/trasplante podrá ser de 1 mes posterior al final de suscripción.

(1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.** Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Módulos 1, 2, 3 Y P			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	027	Instalaciones fijas o semifijas de túneles de plástico	30%
	028	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	029	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión	15%
Pedrisco	009	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo	50%



○ DATOS VARIABLES DE PARCELAS PARA TODOS LOS MÓDULOS

Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables				
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.	
001 Achicoria-raíz	Todas	Consultar ámbito de aplicación	002 Producción	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2	029 Industria para endibia 030 Industria para molturación	001 Ecológico 002 Tradicional		
022 Alficoz 003 Calabacín 004 Calabaza 013 Pepinillo 014 Pepino 023 Melón amargo 024 Okra				Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2				
002 Berenjena				Sin ciclo				
005 Calçot				004 Producción (Unidades)	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2			
006 Cebolla				006 Blanca gruesa de Fuentes 005 Dulce de Fuentes	Ámbito D.O Cebolla Fuentes del Ebro Resto de ámbito			002 Producción
	Resto de variedades	Consultar ámbito de aplicación						
007 Cebolleta	Todas	Consultar ámbito de aplicación	004 Producción (Unidades)	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2	034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta			
008 Chirivía 012 Nabo 025 Perejil-raíz 016 Puerro 017 Rábano 018 Remolacha de mesa			002 Producción	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2				
009 Chufa							009 Chufa de Valencia	
010 Judía verde			037 Mongeta del Ganxet	Ámbito D.O Mongeta del Ganxet Resto de ámbito		Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3		000 Sin valor en factor 011 Mongeta del Ganxet



Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables									
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.						
010 Judía verde	036 Garrofó o Garofón	Consultar ámbito de aplicación	002 Producción	Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3	001 Fresco 002 Industria	001 Ecológico 002 Tradicional							
	035 Pochas 000 Resto de variedades												
011 Melón	033 Tipo Piel de sapo	Ámbito IGP Melón de La Mancha		Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2	034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta				000 Sin valor en factor 007 Melón de La Mancha				
	Resto de variedades	Resto de ámbito											
015 Pimiento	016 Guindillas	Consultar ámbito de aplicación		Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2				025 Pimentón		000 Sin valor en factor 006 IGP Guindillas de Ibarra			
	017 Guindillas de Ibarra	Ámbito IGP Guindillas de Ibarra										000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri	
		Resto de ámbito											
	026 Najerano 037 Santo Domingo	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri									001 Fresco		000 Sin valor en factor 005 IGP Pimiento Riojano
		Ámbito de la IGP Pimiento Riojano											
		Resto del ámbito											
	027 Padrón	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri					001 Fresco			000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri			
		Resto del ámbito											
	028 Pico	Consultar ámbito de aplicación					002 Industria						
	029 Pimiento de Gernika	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri									000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri		
Ámbito de la DO Pimiento de Gernika		000 Sin valor en factor 001 DO Pimiento de Gernika											
Resto del ámbito													



Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables				
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.	
015 Pimiento	038 Pimiento de Isla	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri	002 Producción	Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2		001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri	
		Ámbito de la CC Pimiento de Isla					000 Sin valor en factor 013 CC Pimiento de Isla	
		Resto del ámbito						
	030 Pimiento del Bierzo	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri					001 Fresco	000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		24 León Comarca 01 El Bierzo todos los términos						
		Resto del ámbito			001 Fresco			
	031 Pimiento Fresno-Benavente	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri						000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		Ámbito de la IGP pimiento de Fresno-Benavente						000 Sin valor en factor 004 IGP Pimiento de Fresno-Benavente
		Resto del ámbito			001 Fresco			
	032 Piquillo de Lodosa	Ámbito DO Pimiento de Lodosa						000 Sin valor en factor 002 DO Pimiento de Lodosa
		Resto del ámbito			002 Industria			
	033 Resto variedades	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri					001 Fresco 002 Industria 021 Mixto 025 Pimentón	000 Sin valor en factor
Resto del ámbito		001 Fresco 002 Industria 021 Mixto 025 Pimentón		003 IGP Calidad Euskal Baserri				



Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables			
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.
019 Sandía	Todas	Consultar ámbito de aplicación	002 Producción	Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2	034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	001 Ecológico 002 Tradicional	
020 Tomate	004 Cabrales 072 Pio 073 Ramón 060 Robin	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri		011 Ciclo 5			000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		Ámbito de la IGP Calidad Eusko Label			000 Sin valor en factor 008 IGP Calidad Eusko Label		
		Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5	001 Fresco		
	078 Caramba 079 Comanche 080 Goloso 005 Jack 081 Sinatra	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri		011 Ciclo 5			000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		Ámbito de la IGP Calidad Eusko Label			000 Sin valor en factor 008 IGP Calidad Eusko Label		
		Ámbito de la CC Tomate de Cantabria			000 Sin valor en factor 014 CC Tomate de Cantabria		
		Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5	001 Fresco		
	010 Cherry fresco	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri		011 Ciclo 5			000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5					



Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables			
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.
020 Tomate	077 Cherry industria	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri	002 Producción	011 Ciclo 5			000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		Consultar ámbito de aplicación		012 Ciclo 6 013 Ciclo 7			
		Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5			
	075 Locales GG para ensalada 011 Otros similares a Cherry 052 Otros similares de Raff 051 Raff 058 Resto variedades para consumo fresco 066 Tomate Rama	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri		011 Ciclo 5	001 Fresco	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5			
	074 Ramallet	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri		011 Ciclo 5	001 Fresco	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		07 Illes Balears 08 Barcelona 17 Girona 25 Lleida 43 Tarragona		001 Ciclo 1 003 Ciclo 3 011 Ciclo 5			
		Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5			



Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables					
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.		
020 Tomate	076 Tomata de Penjar	Ámbito de la indicación de calidad Tomate de Penjar	002 Producción	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5			000 Sin valor en factor 012 Calidad Tomate de Penjar		
		Resto del ámbito		011 Ciclo 5	001 Fresco				
	056 Resto de variedades para industria (1)	Consultar ámbito de aplicación		012 Ciclo 6 013 Ciclo 7	023 Industria pelado 024 Industria concentrado 041 Industria refrigeradores				
021 Zanahoria	Todas	Consultar ámbito de aplicación			001 Ciclo 1 002 Ciclo 2		000 Sin valor en factor 022 Manojos		

- (1) Esta variedad en el ámbito de aplicación distinto al ámbito de los ciclos 6 (cód. 012) y 7 (cód. 013) se podrá asegurar en los ciclos 1 (cód. 001), 2 (cód. 002), 3 (cód. 003), 4 (cód. 004) y 5 (cód. 011).
- (2) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado "Manual de Subvenciones".



○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente los capitales de producción y/o producción (unidades).**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (2)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

- (1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo.
- (2) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ **DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

La grabación de datos se realizará de la siguiente forma:

Datos en cada una de la parcela										
Tipo de capital	Cultivo	Variedad	Superficie	Cubierta		Tipo de instalación	Estructura		Metros	Precio (2)
				Edad	Material		Edad (1)	Material		
101 – Mallas antigranizo y umbráculos	Todos	Todas	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)		000 Sin valor en factor	Edad máxima: 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²
105 – Cortavientos artificiales						006 De tela plástica	Edad máxima: 10 años			
						009 Mixtos				
			005 De obra	Edad máxima: 20 años						
114 – Red de riego			Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)			011 Localizado	Edad máxima: 20 años			€/has
		012 Aspersión tradicional				Bombas y motores: hasta 10 años				
		013 Aspersión pivot								
		014 Aspersión enrolladores								
Datos en parcela/s independiente/es (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)										
113 – Cabezal de riego	Todos	Todas	Superficie susceptible de riego por el cabezal (Ha)			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años			€/has

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



○ **BONIFICACIONES / RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES / RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de todos los seguros de hortalizas al aire libre, de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas, resultante de la nueva composición de la explotación y conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y entidad aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

Condición Especial 14^a



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones N - Transferencia	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
					Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6 o 9 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (Hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá *vía on-line* a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
Línea de seguro:
N.º referencia póliza:
N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El _____ % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de _____ €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



Instrucciones de cumplimentación del impreso

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el asegurado de una póliza individual o colectiva desea designar beneficiario de la indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **Plan y línea** - Se transcribirá el año del plan y el nombre de la línea de seguro.
- **N.º de ref. de póliza** - Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente declaración de seguro agrícola o ganadera.
- **N.º de ref. de colectivo** - Se transcribirá el n.º de referencia del seguro colectivo. En caso de tratarse de un seguro individual, dejar en blanco.
- **Asegurado** - Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del asegurado que designa beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la declaración de seguro agrícola o ganadera; es imprescindible señalar el NIF del asegurado.
- **Beneficiario** - Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe beneficiario.
- **Datos de la cesión** - Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. Opciones de cesión:
 - *Porcentaje sobre la indemnización.* En el caso de existir varias designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.
 - *Importe Fijo.* Se consignará una cantidad fija en euros.
 - *Parcelas.* Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la referencia(s) catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.
- **Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros** - Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro.
- **Observaciones** - Se indicará cualquier dato que considere de interés el asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **Fecha y firma** - Se fechará y firmará el impreso por el asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso de que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- Digitalmente por correo electrónico a la dirección designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.



